



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

(Secretario: Dr. Julián Mauricio Jara Morales)

Proyectó y Elaboró: Jorge Andrés Montoya Gómez
Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Primero Armenia Q.– Teléfono 7359919
e- mail: secretariajuridica@gobnacionquindio.gov.co

GACETA No. 0248

Armenia, 25 de Julio de 2023

Página No. 01

CONTENIDO

Página No.

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

001. DECRETO No. 0589 DEL 12 DE JULIO DE 2023 “POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA LA ORDENANZA N° 007 DEL 20 DE JUNIO DE 2023, POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO”

DECRETO No. 0589 DEL 12 DE JULIO DE 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA LA ORDENANZA N° 007 DEL 20 DE JUNIO DE 2023, POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el artículo 305 numeral 1 de la Constitución Política, el Decreto N° 111 de 1996, la Ordenanza N° 022 del 31 de agosto del 2014, la Ordenanza No 019 de 2022 y la Ordenanza No. 007 de 2023,

CONSIDERANDO:

REPÚBLICA DE COLOMBIA

*Departamento del Quindío*
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0589 DE JULIO 12 DE 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA LA ORDENANZA N°007 DEL 20 DE JUNIO DE 2023, POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el artículo 305 numeral 1 de la Constitución Política, el Decreto N° 111 de 1996, la Ordenanza N° 022 del 31 de agosto del 2014, la Ordenanza No. 019 de 2022 y, la Ordenanza No. 007 de 2023,

CONSIDERANDO

- a) Que el numeral 1 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, establece como una de las atribuciones de los gobernadores, la de *“Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales”*.
- b) El Decreto Nacional N° 111 de enero 15 de 1996, *“Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto”*, en el Capítulo X *“De la Liquidación del Presupuesto”*, en su artículo 67 se indicó que, *“Corresponde al gobierno dictar el decreto de liquidación del presupuesto general de la Nación (...)”*.
- c) La Ordenanza N° 022 del 31 de agosto de 2014, *“Por medio de la cual se actualiza y adopta el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Sector Central y sus Entidades Descentralizadas del Departamento del Quindío”*, en el artículo 72 se hace alusión a la *“Liquidación del Presupuesto”* y se indicó:

“Corresponde al Gobernador expedir el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Departamento.

En la preparación de este Decreto la Secretaría de Hacienda a través de la Dirección Financiera observará las siguientes pautas:

1. *Tomará como base al proyecto de presupuesto presentado por el Gobernador a consideración de la Asamblea Departamental.*
2. *Realizará todas las modificaciones que se le hayan hecho en la Asamblea Departamental.*

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO N° 0589 DE JULIO 12 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA LA ORDENANZA N°007 DEL 20 DE JUNIO DE 2023, POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO"

3. Este decreto de liquidación se acompañará con los anexos de ingresos y gastos que contendrán la desagregación detallada de las apropiaciones para el año fiscal respectivo (...).

- d) Que la Honorable Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 019 de 2022, *"POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO"*.
- e) Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 0954 de 2022, *"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO"*.
- f) Que la Administración Departamental presentó ante la Honorable Asamblea Departamental, proyecto de ordenanza con la finalidad de realizar una adición de recursos en el presupuesto general del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2023, correspondiente a reintegros de unos recursos por concepto de la Estampilla Pro-Bienestar del Adulto Mayor Departamental, no ejecutados por unos municipios. De igual manera, se requirió la adición de los recursos por concepto de la transferencia del IVA cedido sobre licores, vinos, aperitivos y similares a los departamentos, para la vigencia 2023, que permitirá financiar los gastos de funcionamiento de las Direcciones Territoriales de Salud Departamentales a través de las Secretarías de Salud, en los términos de la Resolución No. 418 de 2023, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- g) Que, en virtud de lo anterior, la Asamblea Departamental del Quindío expidió la Ordenanza N° 007 del 20 de junio de 2023, *"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO"*, dentro de la cual dispuso en el artículo 3, una autorización al gobernador del Departamento para que a través de Decreto de Liquidación se desagregue al último nivel las modificaciones allí aprobadas.
- h) Que, en virtud de lo anterior, el Gobernador del Departamento del Quindío.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Créese, en el Presupuesto de Ingresos del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2023, el siguiente rubro presupuestal así:

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0307 - 121301 - 202	Reintegros	\$ 408,270,300.95

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO N° 0589 DE JULIO 12 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA LA ORDENANZA N°007 DEL 20 DE JUNIO DE 2023, POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO"

ARTÍCULO SEGUNDO: Adiciónese el Presupuesto General Ingresos del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2023, aprobado mediante la Ordenanza No.019 de diciembre 05 de 2022, en la suma de **QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS M/cte. (\$587.208.550,95)**, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE INGRESOS
UNIDAD EJECUTORA: 0307 SECRETARIA DE HACIENDA

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0307 - 1	Ingresos	\$ 408,270,300.95
0307 - 12	Recursos de capital	\$ 408,270,300.95
0307 - 1213	Reintegros y otros recursos no apropiados	\$ 408,270,300.95
0307 - 121301 - 202	Reintegros	\$ 408,270,300.95

PRESUPUESTO DE INGRESOS
UNIDAD EJECUTORA: 0318 SECRETARIA DE SALUD

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0318 - 1	Ingresos	\$ 178,938,250.00
0318 - 11	Ingresos Corrientes	\$ 178,938,250.00
0318 - 1101	Ingresos tributarios	\$ 178,938,250.00
0318 - 110102	Impuestos indirectos	\$ 178,938,250.00
0318 - 110102103	IVA sobre licores, vinos, aperitivos y similares (régimen anterior)	\$ 178,938,250.00
0318 - 11010210302	IVA sobre licores, vinos, aperitivos y similares (régimen anterior)	\$ 178,938,250.00
0318 - 1101021030201 - 72	IVA sobre licores, vinos, aperitivos y similares (régimen anterior)	\$ 178,938,250.00

ARTÍCULO TERCERO: Adiciónese en el Presupuesto General Gastos del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2023, aprobado mediante la Ordenanza No.019 de diciembre 05 de 2022, en la suma de **QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS M/cte. (\$587.208.550,95)**, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION
UNIDAD EJECUTORA: 0316 SECRETARIA DE FAMILIA

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0316 - 2	Gastos	\$ 408,270,300.95
0316 - 2.3	Inversión	\$ 408,270,300.95
0316 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 408,270,300.95
0316 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 408,270,300.95
0316 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 408,270,300.95
0316 - 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 408,270,300.95
0316 - 2.3.2.02.02.009.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 408,270,300.95
0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 408,270,300.95

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO N° 0589 DE JULIO 12 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA LA ORDENANZA N°007 DEL 20 DE JUNIO DE 2023, POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO"

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 408,270,300.95
0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4104008	Transferencia estampilla para el bienestar del adulto mayor	\$ 408,270,300.95
0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4104008.109	Servicio de atención integral e inclusión para el bienestar de los adultos mayores del departamento del Quindío	\$ 408,270,300.95
0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4104008.109.91119	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	\$ 408,270,300.95
0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4104008.109.91119.013 - 202	Montenegro	\$ 92,826,044.28
0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4104008.109.91119.096 - 202	Armenia	\$ 168,401,230.78
0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4104008.109.91119.226 - 202	Filandia	\$ 11,500,571.86
0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4104008.109.91119.244 - 202	Quimbaya	\$ 47,234,491.56
0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4104008.109.91119.284 - 202	Calarcá	\$ 47,234,491.55
0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4104008.109.91119.412 - 202	Circasia	\$ 20,536,735.46
0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4104008.109.91119.882 - 202	La Tebaida	\$ 20,536,735.46

PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
UNIDAD EJECUTORA: 18 FONDO LOCAL DE SALUD
1804: SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD

CODIGO	NOMBRE	VALOR
1804 - 2	Gastos	\$ 178,938,250.00
1804 - 2.1	Funcionamiento	\$ 178,938,250.00
1804 - 2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 178,938,250.00
1804 - 2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 178,938,250.00
1804 - 2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 178,938,250.00
1804 - 2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 178,938,250.00
1804 - 2.1.2.02.02.008.03	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos	\$ 178,938,250.00
1804 - 2.1.2.02.02.008.03.09	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos	\$ 178,938,250.00
1804 - 2.1.2.02.02.008.03.09.09	Todos los demás servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p	\$ 178,938,250.00
1804 - 2.1.2.02.02.008.03.09.09.00 - 72	Todos los demás servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	\$ 178,938,250.00

ARTÍCULO CUARTO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia Quindío, a los doce (12) días del mes de julio de 2023.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO JAIRÓ JARAMILLO CARDENAS
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

Aprobó: Beatriz Eugenia Londoño Giraldo / Secretaria de Hacienda
Aprobó: Luis Alberto Rincón Quintero / Secretario de Planeación
Revisó: Eleana Andrea Caicedo Arias / Directora Financiera / Secretaria de Hacienda
Revisó: María Camilla Rodríguez Rendón (componente Jurídico) / Contratista / Secretaria de Hacienda
Revisó: Andrés Mauricio Oiarde Valderrama / Jefe de Presupuesto (e) / Secretaria de Hacienda
Elaboró: Erika Tatiana Salinas Muñoz / Contratista / Secretaria de Hacienda